

ORDENANZA N° 23/2005 J.M.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REPROGRAMACION Y AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL EJERCICIO 2.005.-

VISTO: El Mensaje N° 1959/05 por el cual la Intendencia eleva el proyecto de Reprogramación y ampliación Presupuestaria del ejercicio del año 2.005; **y,**

CONSIDERANDO: Que el proyecto fue elaborado en base a la ejecución de fuentes de ingreso que han alcanzado buen rendimiento en el primer semestre y cuyas previsiones para el siguiente siguen siendo altas, entre ellos algunos Impuestos y tasas, además de fondos generados con el aporte de la Itaipú Binacional a través del Convenio N° 7841/2005, y en contrapartida efectuar en el Egreso los aumentos y disminuciones de objetos de gastos de acuerdo a las necesidades y previsiones;

Que la Comisión Asesora Permanente de Hacienda y Presupuesto recomienda autorizar lo solicitado por la Intendencia de conformidad a las disposiciones del Art. 162° y concordantes de la Ley 1294/87 Orgánica Municipal y demás normativas legales que rigen sobre la materia, con la inclusión de fondos para el estudio técnico de las tareas emprendidas para la definición y establecimiento de los límites con el municipio de Ciudad Pdte. Franco, siendo aprobado el dictamen por mayoría de voto en sesión ordinaria de fecha 10 de agosto de 2005, que quedo en cuarto intermedio y reanudada en fecha 11 de agosto de 2.005 ; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Concejo
ORDENA

Art. 1°.- Autorizar la Reprogramación y Ampliación del Presupuesto General de la Municipalidad del Ejercicio 2005, conforme al siguiente detalle:

INGRESOS	DISMINUCIÓN	AUMENTO
Impuesto de Patente Industria, Profesionales y/o		1.200.000.000.-
Impuesto a las operaciones de crédito		24.000.000.-
Impuesto al Faenamiento		80.000.000.-
Otros Ingresos Varios		10.000.000.-
Tasa por Servicios de Salubridad		140.000.000.-
Tasa por Inspección o Reinspección de locales		100.000.000.-
Tasa por Inspección de Autovehículos		60.000.000.-
Tasa por Conservación de Parques y Jardines		120.000.000.-
Tasa Serv.Prev.Protec. c/Incend.y/otros		400.000.000.-
Tasa por Servicios de Desinfección		400.000.000.-
Ocupación de casillas, mesas y puestos de venta		100.000.000.-
Arrendamiento de terrenos y predios		
180.000.000.-		
Uso de cepo		60.000.000.-
Donaciones – Itaipú Convenio 7841/2005		382.056.990.-
Aporte a Opaci		60.000.000.-
Itaipú – Convenio E.V.L.		200.000.000.-
Venta de Activos fijos – inmuebles	520.000.000.-	
TOTALES	520.000.000.-	3.516.056.990.-
Diferencia aumento		2.996.056.990



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

...///...

...///...

EGRESOS	DISMINUCIÓN	AUMENTO
Contratación Personal Técnico		40.000.000.-
Contratación Personal de Salud		40.000.000.-
Jornales Varios		1.465.000.000.-
Jornales Varios – Convenio 7841/2005		382.056.990.-
Honorarios Varios		15.000.000.-
Otros Gastos del Personal	300.000.000.-	
Servicios Básicos – agua		32.000.000.-
Correos y Otros Servicios postales	18.000.000.-	
Viáticos y Movilidad	90.000.000.-	
Mantenimiento y Reparaciones menores vias com.	200.000.000.-	
Mantenimiento y Reparación de equipos	50.000.000.-	
Mantenimiento y Reparación maquin. y eq.		140.000.000.-
Mantenimiento y Reparación de vehículos		180.000.000.-
Mantenimiento y Reparaciones menores de obras		30.000.000.-
Aquiler de maquinarias y equipos		105.000.000.-
Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	30.000.000.-	
Publicidad y Propaganda		50.000.000.-
Servicios de Ceremonial		100.000.000.-
Servicios Gastronómicos	20.000.000.-	
Alimentos para personas		180.000.000.-
Prendas de vestir	40.000.000.-	
Papel de Escritorios, cartón	60.000.000.-	
Papel para computación		10.000.000.-
Elementos de limpieza	20.000.000.-	
Utiles de escritorio, oficina y enseñanza		30.000.000.-
Repuestos y accesorios menores		10.000.000.-
Insecticidas, fumigantes y otros		10.000.000.-
Combustibles		600.000.000.-
Lubricantes		20.000.000.-
Cubiertas y Cámaras de aire		35.000.000.-
Artículos plásticos		130.000.000.-
Productos e insumos no metálicos	20.000.000.-	
Bienes de consumo varios		60.000.000.-
Maquinarias y equipos industriales		80.000.000.-
Adquisición equipos de transporte	380.000.000.-	
Aportes a entidades educativas		500.000.000.-
Aportes a entidades educativas		200.000.000.-
Transferencias sector privado	220.000.000.-	
TOTALES	1.448.000.000.-	4.444.056.990.-
Diferencia aumento		2.996.056.990.-

Art. 2º.- Con las modificaciones y ampliaciones autorizadas el artículo anterior el Presupuesto General de la Municipalidad del Ejercicio del Año 2005 queda establecida en la suma de **(G. 59.852.989.022) CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTIDOS GUARANIES.-**

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los once días del mes de agosto del año dos mil cinco.

ABOG. ALCIDES RAMIREZ

Secretario J.M.

P.J.M./mtr



CELSO MOREL ROJAS

Presidente J.M.

